

Número de las parcelas		Término municipal y paraje	Propietario	Afectación	
En el proyecto	En el Catastro			Longitud vuelo — m <sup>2</sup>	Ocupación apoyo — m <sup>2</sup>
779	Polígono 17, parcela 83 a), b), c).	San Marcial. Los Cercaos.	Don José y don Jerónimo Gómez.	164	—
781	Polígono 17, parcela 89.	San Marcial. Los Cercaos.	Don José y don Jerónimo Gómez.	50	—
840	Polígono 1, parcela 1.013, y polígono 1, parcela 975.	El Perdigón. El Baíllo.	Don Nicomedes García.	60	55,18
842'	Polígono 1, parcela 980.	El Perdigón. El Baíllo.	Don Manuel Zapata Villalpando.	43	—
869	Polígono 6, parcela 662 a) y b).	El Perdigón. El Baíllo.	Don Manuel Zapata Villalpando.	178	34,71

Para el acto de levantamiento del acta previa a la ocupación y, en su caso, consignación del depósito previo, se fija el día 14 de octubre de 1976, en el Ayuntamiento de El Perdigón, a las diez horas, para las parcelas 779 y 781; a las once horas, para la parcela 840, y a las doce horas, para las parcelas 842' y 869, refiriéndose todas las numeraciones a las correspondientes al proyecto.

Los interesados podrán asistir al acto acompañados de Perito y un Notario, y asimismo, hasta el momento de levantar el acta previa, formular alegaciones encaminadas a subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Dado en Zamora a 28 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.—12.452-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**18880** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la Empresa Agrícola y Ganadera «S. Valentín, S. A.», propietaria de la finca denominada «La Coronela», del término municipal de Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Carlos de Oriol e Ybarra, en nombre y representación de la Empresa Agrícola y Ganadera «S. Valentín, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en la finca denominada «La Coronela», ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le sea concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Sevilla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**18881** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se autoriza a la firma «Marconi Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de partes y piezas sueltas y la exportación de radiotelefonos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Marconi Española, So-

ciudad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de partes y piezas sueltas y la exportación de radiotelefonos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Marconi Española, S. A.», con domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 10, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- condensadores (P. A. 85.18.01),
- bobinas de inducción (P. A. 85.01.23),
- transformadores (P. A. 85.01.22),
- altavoces (P. A. 85.14),
- semiconductores (P. A. 85.21.71),
- cristales piezoeléctricos (P. A. 85.21.61),
- cápsulas microfónicas (P. A. 85.14),
- potenciómetros (P. A. 85.19.31),
- resistencias (P. A. 85.19.39),
- material corte y conexión (P. A. 85.19.11).

y la exportación de radiotelefonos, modelo Starphone SF.1 (P. A. 85.15.19).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada radiotelefono, modelo Starphone SF.1, exportado se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías que se citan a continuación:

	Referencia
A) Condensadores:	
6 de 2,10 pF .....	37C-CV41-080-AOB.
2 de 3,3 pF ± 0,5 pF P.100 .....	SN-216695.
1 de 4,7 pF 0,5 P.100 .....	SN-216696.
1 de 5,6 pF 10 % 8101/025 .....	42C-CA33-256-0BA.
1 de 8,2 pF 5 % P.100 .....	SN-216698.
1 de 10 pF 5 % P.100 .....	42C-CA33-310-AKW.
2 de 10 pF 10 % 8101/025 .....	37C-CA33-310-OLA.
2 de 12 pF 5 % NPO .....	37C-CA33-312-EYA.
4 de 15 pF 5 % NPO .....	SN-216701.
1 de 18 pF 5 % NPO .....	SN-216702.
4 de 22 pF 5 % NPO .....	SN-216705.
2 de 27 pF 5 % N330 .....	37C-CA33-327-EKB.
1 de 33 pF 5 % N750 .....	37C-CA33-333-EKB.
1 de 47 pF 5 % N750 .....	37C-CA33-347-EKC.
1 de 82 pF 5 % SN.1600 .....	37C-CA33-382-EKA.
1 de 100 pF 5 % SN.1100 .....	SN-216712.
3 de 180 pF 5 % SN.1600 .....	37C-CA33-418-ELB.
6 de 220 pF + 80-20 % SE5 .....	37C-CA33-422-JRB.
1 de 0,022 mF ± 2,5 % 30V-71AHS .....	37C-CA41-482-AJA.
11 de 1000 pF + 80-20 % 8101/025 .....	37C-CA33-510-CSA.
2 de 4700 pF ± 10 % 250V M310 .....	37C-CA33-547-FLA.
1 de 0,022 mF ± 10 % 250V M310 .....	37C-CA43-610-FLB.
20 de 0,01 mF + 80-20 % 8122/025 .....	37C-CA33-610-OSC.
1 de 0,022 mF ± 10 % V.M310 .....	37C-CA43-622-EKA.
2 de 0,1 mF + 50-20 % 35V TAG .....	37C-CA52-116-KRA.
2 de 0,22 mF ± 20 % 35V. TAG .....	37C-CA52-122-KNB.
2 de 0,47 mF 20 % 35V. TAG .....	37C-CA52-141-KNC.
6 de 1 mF 20 % F335R .....	37C-CA52-210-GNA.
7 de 1 mF 20 % 35V TAG .....	37C-CA52-210-KRA.
2 de 3,3 mF 20 % 6V. F335R .....	37C-CA52-233-ANA.

	Referencia
6 de 3,3 mF 20 % 16V. TAG .....	37C-CA52-233-FNA.
1 de 4,7 mF 20 % 10V. TAG .....	37C-CA52-247-CNB.
3 de 10 mF 20 % 20V. L106R .....	37C-CA52-310-GNE.
<b>B) Bobinas de inducción:</b>	
1 de 0,22 mH 1025-04 .....	37C-CL00-022-ODD.
1 de 15 mH 1025-48 .....	37C-CL00-215-OOC.
1 .....	276LRA-3OD1.
1 .....	276LRA-3OD2.
3 .....	276LRA-3OD3.
1 .....	276LRA-3OD4.
<b>C) Transformadores:</b>	
2 de 10B10 .....	37C-CA20-000-OCX.
<b>D) Altavoces:</b>	
1 altavoz 3/4" 2039 .....	37C-ET61-020-BOA.
<b>E) Semiconductores:</b>	
1 diodo HP 5082-3080 .....	42C-SD33-311-ABA.
15 diodo IN 4148 .....	37C-SD33-375-AOB.
9 transistor ZTX 109 .....	37C-ST31-031-AOH.
1 transistor ZTX 314 .....	42C-ST31-035-ABA.
4 transistor ZTX 320 .....	37C-ST31-048-AOA.
4 transistor ZTX 502 .....	37C-ST32-031-FOE.
2 transistor FRB 611 .....	37C-ST31-032-FBA.
1 transistor 2N 2368 .....	37C-ST31-036-EOC.
1 transistor 2N 4427 .....	37C-ST31-113-FOB.
1 transistor 2N 918 .....	37C-ST31-039-GOF.
<b>F) Cristales piezoeléctricos:</b>	
1 cristal 10,9 Mz/s C1631 .....	37C-PE11-052-OOA.
1 filtro cristal HCM/4/B1 .....	37U-FC00-003-AOA.
<b>G) Cápsulas microfónicas:</b>	
1 XD735 .....	37C-ET41-000-OOB.
<b>H) Potenciómetros:</b>	
1 de 1 Kohm. 81E .....	42C-RS22-310-GZW.
1 de 2 Kohm. 81E .....	37C-RS24-320-GZA.
1 de 5 Kohm. PS17 SL .....	42C-RS22-350-BZV.
<b>D) Resistencias:</b>	
1 de 47 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-147-BHA.
10 de 100 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-210-BHA.
4 de 220 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-222-BHA.
3 de 330 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-233-BHA.
1 de 390 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-239-BHA.
3 de 470 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-247-BHA.
2 de 560 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-256-BHA.
2 de 680 Ohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-268-BHA.
2 de 1,2 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS12-312-BHA.
9 de 1,5 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-315-BHA.
1 de 2,2 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-322-BHA.
1 de 2,7 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-327-BHA.
2 de 3,9 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-339-BHA.
9 de 4,7 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-347-BHA.
2 de 6,8 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-368-BHA.
4 de 8,2 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-382-BHA.
12 de 10 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-410-BHA.
1 de 12 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-412-BHA.
10 de 15 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-415-BHA.
4 de 18 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-418-BHA.
6 de 22 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-422-BHA.
1 de 27 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-427-BHA.
1 de 39 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-439-BHA.
4 de 47 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-447-BHA.
2 de 68 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-468-BHA.
1 de 82 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-482-BHA.
1 de 91 Kohm. 5 % 0,1 W RKL10/6 .....	37C-RS13-491-BHA.
<b>J) Material de corte y conexión:</b>	
2 enchufes 450-3230-1-03 .....	37C-CN16-001-QOA.
1 enchufe 7314GRB .....	37C-CN16-002-ZOB.

No existen mermas ni subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, debiendo tenerse en cuenta que, dado que las mercancías de importación se refieren exclusivamente a piezas o partes terminadas, no será utilizable el sistema de admisión temporal, según lo establecido en el punto 2.2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, mencionando la disposición por la que le otorgó el mismo.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de tráfico de perfeccionamiento el sistema o sistemas bajo los cuales se realiza la operación (importación temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

6.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

7.º En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.8 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

8.º Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de enero de 1975 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18882** CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la firma «Braun Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y piezas, y la exportación de encendedores de gas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1976, páginas 14488 y 14489 se corrige en el sentido de que en su norma 1.ª donde dice: «disco obturación», debe decir: «disco obturación (P. E. 98.10.11)».